



MAT.: APRUEBA CONVENIOS QUE INDICA.-

MONTE PATRIA, 07 OCTUBRE DE 2015

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de fecha 13.09.2011, que Aprueba Reglamento programa fondo Solidario elección de vivienda;
- Resolución N° 420, de fecha 14.06.2012, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social;
- Convenios entre la Municipalidad de Monte Patria y la Entidad Inmobiliaria Proyección Ltda., para el proyecto habitacional Comité Mundo Joven, suscrito con fecha 06.10.2015 y el proyecto habitacional Comité Frutos del Valle y Comité El Milagro, suscrito ambos con fecha 09.06.2015;
- Convenio Marco Único Regional, de fecha 03.09.2013;
- Decreto Alcaldicio N° 12120, de fecha 06.12.2012
- Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10.04.2014, que establece la Subrogancia de Doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, como Alcalde Subrogante;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal del año 2015;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.1142**

1.- **APRUÉBESE** los siguientes Convenios entre la Municipalidad de Monte Patria y la Entidad Inmobiliaria Proyección Ltda., R.U. T. N° 76.045.205-k:

Proyecto Habitacional	Fecha suscripción	Representante Legal
Comité Mundo Joven	06.10.2015	Edgar Torres Valdebenito (firma por poder)
Comité Frutos del Valle	09.06.2015	Gabriel Benavente Font de la Vall
Comité El Milagro	09.06.2015	Gabriel Benavente Font de la Vall

2.- **ESTABLEZCASE** que los Convenios tienen por objetivo la contratación de los servicios por concepto de asistencia técnica en los proyectos habitacionales mencionados anteriormente, según el siguiente ítem de familias beneficiadas:

Proyecto Habitacional	Familias beneficiadas
Comité Mundo Joven	143 familias
Comité Frutos del Valle	20 familias
Comité El Milagro	136 familias

3.- **ESTABLEZCASE** que el total de honorarios que se pagaran por asistencia técnica, no contempla intereses ni reajustes, los cuales serán cancelados una vez ejecutados la totalidad de los servicios convenidos, por medio de la autorización del Serviu del inicio de la obra y recibido los ingresos por concepto de asistencia técnica del Serviu, los que deben encontrarse depositados efectivamente en la cuenta municipal. Los valores estipulados en el siguiente cuadro se cancelarán con el valor nominal de la UF. que estuviera vigente al momento efectivo del pago:

Proyecto Habitacional	Monto Total por Honorarios
Comité Mundo Joven	1765.13 U.F
Comité Frutos del Valle	410 U.F
Comité El Milagro	1.721 U.F

4.- **ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en los presentes convenios.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE